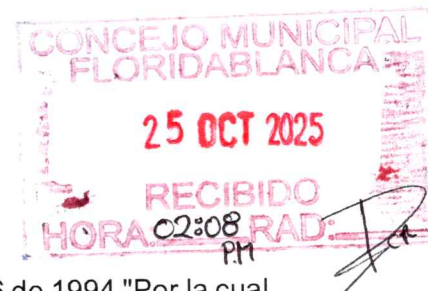


COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

PROYECTO DE ACUERDO 032 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR CONTRATOS EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026”

Concejales Ponente: H.C. WILSON ARDILA PARRA



PONENCIA PRIMER DEBATE

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo Municipal 008 de 2021 y por designación del Presidente de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, del Proyecto de Acuerdo No 032 del 20 de octubre del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR CONTRATOS EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026”** presentado por el señor Alcalde municipal de Floridablanca, Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa.

I. COMPETENCIA.

Corresponde al Concejo Municipal de Floridablanca por disposición del Artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral 5. *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*. Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 019 de 2005 y demás normas concordantes.

Con base en lo aludido, y con fundamento del Acuerdo Municipal 008 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y se deroga el acuerdo Municipal 010 de 2012 y sus modificaciones Acuerdo Municipal 003 de 2014 – Acuerdo Municipal 017 del 2015”*, establece que el conocimiento en instancia del presente proyecto corresponde a la COMISION TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 032 del 20 de octubre del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR CONTRATOS EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026”**, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5. *“Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales” competencia que debe ejercer la Corporación de manera armónica con lo previsto en artículo 338 ibidem.*

Desde luego, manifiesto de manera consciente y autónoma, que no me encuentro en ninguna causal que me impida realizar la ponencia del presente proyecto de acuerdo y posteriormente ejercer mi derecho al voto en la Corporación.

II. ANTECEDENTES

El Alcalde Municipal de Floridablanca, a través del Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, radicó el día 20 de octubre del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y aprobación del Proyecto de Acuerdo No 032 de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR CONTRATOS EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026**"

III. MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política de Colombia

- ✓ **Artículo 313.** *Corresponde a los Concejos. (...) "5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*
- ✓ **Artículo 352.** Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Del orden Legal y Municipal

Del Orden Legal y Municipal

- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
- Circular 043 de 2008, Ministerio de Hacienda Nacional.
- Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca.
- ✓ **Acta No 20 – 2025 del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS** de fecha 07 de octubre de 2025.

IV. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar los anexos allegados con el Proyecto de Acuerdo, con el fin de confrontar la información con el objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

❖ **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

El Objeto principal de la presente iniciativa es autorizar al Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2026 por la suma de la suma de Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos (\$162.371.872,46) distribuidos de la siguiente manera:

La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y garantizar el adecuado funcionamiento de los patios oficiales de la entidad por la suma de Noventa y nueve millones ciento cincuenta y seis mil ochenta y un pesos con doce centavos (\$99.156.081,12), con lo cual se adicionará el contrato No. CO1.PCCNTR.8142015 por un plazo de dos (2) meses más.

La prestación de servicios de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Transversal Metropolitana NO. 47 – 36 (Lote No. 2 Barrio el Carmen), identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 300-3017711 para el funcionamiento de los patios de la DTTF por la suma de Sesenta y Tres Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con Treinta y Cuatro Centavos (63.215.791,34) con lo cual se adicionará el contrato No. CO1.PCCNTR.731281 por un plazo de cuatro (4) meses más.

Lo anterior teniendo que se debe dar cumplimiento a los fines institucionales y la prestación de los servicios que tiene la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA debido a que se debe proteger y custodia la infraestructura inmobiliaria de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, entre las cuales se encuentran la sedes administrativa, sede CAT cañaveral y sede patios, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial, debiendo cumplir con los fineses esenciales de protegerlos.

❖ **ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR CONTRATOS EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026.

El título del Proyecto de Acuerdo No 032 del 2025, guarda conformidad y coherencia con la exposición de motivos, y el articulado del proyecto; pues se refiere en todo su contenido.

❖ **ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.**

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 032 de 2025, establece las disposiciones legales del orden nacional (Constitución Política, Leyes y Decretos sobre la materia), los cuales dan el soporte jurídico a la iniciativa, atendiendo a las facultades que le asiste a la Concejo Municipal de Floridablanca.

❖ **ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para comprometer vigencias futuras del año 2026, que garanticen el servicios de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca y garantizar el adecuado funcionamiento de los patios oficiales de la entidad, por la suma Ciento Sesenta y

Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos (\$162.371.872,46) proveniente de los recursos propios así:

No. CONTRATO	No. CDP Y RP	OBJETO	FECHA TERMINACIÓN	SOLICITUD VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	PLAZO ADICIONAL	FUENTE FINANCIACION
01.PCCNTR.8 142025	CDP 0292 14/07/2025 \$231.737.610 RP 0419 01/08/2025 \$231.737.610	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO, PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA –DTTF.	31/12/2025	\$99.156.081,12	2 MESES (Enero – febrero 2026)	RECURSOS PROPIOS
01.PCCNTR.7 731281	CDP 0166 27/03/2025 \$132.967.683 RP 0216 02/04/2025 \$132.967.683	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL METROPOLITANA N°47-36 (LÓTE N°2 BARRIO CARMEN), IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-3027711 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PATIOS DE LA DTTF.	31/12/2025	\$63.215.791,34	4 MESES (Enero – abril 2026)	RECURSOS PROPIOS
TOTAL				\$162.371.872,46		

PARAGRAFO: Todas las autorizaciones en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: La dirección administrativa y financiera de la DTTF, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Director General de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, para que delegue a quien corresponda y realice las correcciones de suma leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

❖ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que soporten su aprobación. Al realizar un análisis sobre la exposición de motivos el proyecto de acuerdo y los anexos allegados se encuentra que de manera formal el proyecto de acuerdo cumple con los requisitos legales exigidos para continuar el trámite del mismo.

V. DOCUMENTOS ANEXOS

- Proyecto de Acuerdo
- Exposición de motivos
- Acta COMFIS No. 020 del 07 de octubre 2025, con concepto favorable y aprueba presentar el proyecto de acuerdo.
- Certificación de la Directora Administrativa y Financiera Sandra Yazmín Velandia Gutiérrez de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en donde certifica la apropiación del quince por ciento (15%) de la vigencia fiscal futura solicitada para el presente acuerdo municipal.
- Certificación del Secretario de Hacienda de Floridablanca, Gerardo Ramos, donde certifica el proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal, ni afecta la capacidad de endeudamiento en el marco fiscal de mediano plazo.
- Concepto de jurídico expedido por ALVARO GOMEZ SUAREZ Abogado Contratista del Concejo Municipal.

VI. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 032 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ADICIONAR CONTRATOS EN EJECUCION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026" considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la Comisión Tercera Permanente y/o de Hacienda y Presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma dé su estudio, análisis y si así lo consideran su aprobación para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes en función de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables Concejales,



H.C. WILSON ARDILA PARRA
Concejal P. Centro Democrático
Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública